

Conozca cómo presentar denuncias tributarias, aduaneras y cambiarias ante la DIAN

08/07/2026



La ciudadanía puede informar posibles irregularidades tributarias, aduaneras o cambiarias a través del Sistema de Denuncias de Fiscalización de la DIAN.

El Sistema de Denuncias de Fiscalización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) puede ser utilizado por cualquier persona para informar posibles irregularidades tributarias, aduaneras o cambiarias (TAC), garantizando la reserva de la información suministrada.

La denuncia TAC (tributaria, aduanera o de control cambiario) puede registrarse en el siguiente enlace: "*Sistema de Denuncias de Fiscalización*":

<https://muisca.dian.gov.co/WebDenunciasfiscalizacion/paginas/DerechosDeberesDenunciante.xhtml>

También puede seguir esta ruta: ingrese a www.dian.gov.co > botón "*PQSR y denuncias*" > ícono "*Denuncias Tributarias, Aduaneras y Cambiarias (TAC)*".

Siga estos 4 pasos y presente su denuncia

El Sistema de Denuncias de Fiscalización de la DIAN permite registrar la información de manera segura, incluso de forma anónima, en cuatro (4) pasos:

1. Registre el lugar, la fecha, los hechos de la denuncia y las pruebas, si cuenta con ellas. Describa de manera concreta las circunstancias de tiempo, modo y lugar, e indique claramente la posible irregularidad tributaria, aduanera o cambiaria (TAC). Puede adjuntar hasta 10 archivos como anexos probatorios, cada uno con un peso máximo de 10 MB, para un total de 100 MB. El sistema acepta archivos de texto, video, audio, JPG, PNG y archivos empaquetados.
2. Registre la información del denunciado: número de identificación (cédula de ciudadanía, Número de Identificación Tributaria - NIT, cédula de extranjería, entre otros), nombre o razón social y ubicación (departamento, ciudad, dirección, entre otros). Se debe radicar una sola denuncia por cada persona natural o jurídica denunciada.
3. Registre la información del denunciante, si desea suministrarla. Este paso es opcional y corresponde a los datos de quien presenta la denuncia.
4. Guarde la denuncia una vez finalice el registro de la información. El sistema generará el número de radicado y la contraseña para consultar el documento generado; adicionalmente, recibirá esos datos en su correo electrónico, si lo suministró.

Los canales de denuncia de la DIAN son seguros y permiten proteger la identidad del denunciante. Al denunciar posibles irregularidades, contribuimos al cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias.

Acceda rápidamente al Sistema Denuncias de Fiscalización, a través del siguiente código QR:

También puede consultar el [Paso a paso para radicar una denuncia de Fiscalización](#), documento pedagógico que le facilita el conocimiento y diligenciamiento del sistema, para que pueda registrar sin errores y de forma rápida y completa su denuncia.

Tipo de denuncias

Antes de presentar una denuncia de fiscalización tenga en cuenta las siguientes conductas que son competencia de la DIAN:

Tributarias:

- **Omisión en la presentación de declaraciones:** personas naturales o jurídicas que, estando obligadas a presentar declaraciones tributarias, no cumplen este deber formal.
- **Irregularidades en declaraciones:** declaraciones presentadas con errores, datos falsos, incompletos, equivocados o inconsistentes que puedan dar lugar a una infracción tributaria.
- **No expedición de factura o documento equivalente:** incumplimiento de la obligación legal

de facturar cuando corresponda.

- **Expedición de factura sin requisitos:** expedición de factura o documento equivalente sin cumplir los requisitos exigidos por la normativa aplicable.
- **Incumplimiento de otras obligaciones formales:** ocurre cuando una persona o empresa no cumple correctamente otros deberes exigidos por la DIAN, por ejemplo: no entregar información solicitada, no expedir certificados de retención en la fuente, no inscribirse o no actualizar el RUT, no conservar documentos, no responder requerimientos de la DIAN, no llevar contabilidad cuando esté obligado a hacerlo o llevarla de forma incorrecta.

Aduaneras:

- **Contrabando abierto:** ingreso o salida de mercancías del país sin declararlas ante la autoridad aduanera, evadiendo los controles fiscales correspondientes, ya sea cruzando por pasos fronterizos no habilitados (trochas) o ingresando por aduanas autorizadas sin presentar ningún tipo de documentación
- **Contrabando técnico:** uso de maniobras irregulares por parte de importadores, exportadores, declarantes u operadores de comercio exterior para evadir total o parcialmente derechos e impuestos a la importación, o eludir restricciones legales o administrativas.

De control cambiario:

- **Régimen cambiario:** Hace referencia a posibles incumplimientos de las obligaciones establecidas en el régimen cambiario aplicable a importaciones, exportaciones y demás operaciones de competencia de la DIAN.
- **Moneda extranjera:** Comprende operaciones de pago en moneda extranjera entre residentes, compra y venta de divisas, ingreso o salida del país de divisas en efectivo y títulos valores, pagos o recepción de moneda extranjera por hoteles y agencias de viaje, y demás operaciones cambiarias de competencia de la DIAN.